

Valle María, 18 de Octubre de 2018.

## **ORDENANZA Nº 207/2018**

Autorización por via de excepción para construir con trámite de presentación de planos incompleto.

## VISTO:

Lo solicitado en la Nota de GIMENA GUADALUPE PATTERER DNI № 35.707..826, en la cual gestiona que se tramite por vía de excepción, la autorización para construir con el respectivo trámite incompleto, la vivienda del Círculo Municipal de Viviendas, de la que resultara adjudicataria según Acta de Sorteo № 31 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 49/13, se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la localidad de Valle María, el cual establece la obligatoriedad de presentación ante el Municipio de los

precisiones de las exigencias a cumplir para obtener el permiso de construcción, entre ellas el requisito de que el inmueble no registre deuda con el Municipio.

Que la Sra. Patterer Gimena, adquirió a los herederos de Dreiling Luis Miguel, mediante boleto de compra venta una fracción de trescientos ochenta (380) metros cuadrados de una superficie mayor, de un inmueble cuyo trámite de mensura y escritura se encuentra sin finalizar.

Que el resto del inmueble en cuestión, lo ocupa actualmente el Municipio, ya que es voluntad de los herederos de Dreiling Luis Miguel donarlo como la parte proporcional del loteo aprobado por Ordenanza 51/2013, y efectivamente ya se encuentra emplazado en el mismo un parque infantil.

Que debido a que aún no se ha producido el desglose, en Catastro Municipal está inscripto como un único inmueble, que registra deuda por construcción de cordón cuneta por la totalidad de su frente, excepto los metros de frente de la superficie adquirida por la Sra. Patterer, motivo por el cual el área de Rentas no emite el certificado de libre de deuda.

Que por otra parte, debido a las cuestiones relacionadas a los trámites inconclusos, no se ha podido concretar la presentación del Plano de Mensura, que es otro requisito necesario para obtener el permiso de construcción.

Que el Municipio, lejos de perjudicar a los vecinos, debe tener vocación de subsanar los problemas que como en este caso, causan perjuicio a la interesada.

Que, esta solicitud se presenta como excepción a la normativa vigente, debiendo ser autorizada mediante Ordenanza.



Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona la siguiente

## **ORDENANZA**

**Artículo 1:** Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la Ordenanza 49/2013 en cuanto a la presentación del Plano de Mensura y del certificado de Libre de Deuda concierne, el inicio de las obras de construcción de la vivienda del Círculo Municipal de Viviendas, de GIMENA GUADALUPE PATTERER DNI Nº 35.707..826 de la que resultara adjudicataria según Acta de Sorteo Nº 31.

**Artículo 2:** Comuníquese al Área de Obras Privadas, para que proceda según la presente Ordenanza y requiera a la Sra. Patterer que resuelto el inconveniente que origina esta excepción, las acciones necesarias para completar el trámite de presentación de los planos.

**Artículo 3:** comuníquese, publíquese, dese a las áreas de Obras Privadas y de Catastro Municipal, y en estado, archívese.-